

EXPTE.Nº 0128-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear una “Comisión de Festejos del Centenario de la Fundación de la Ciudad de Coronel Dorrego”, la que tendrá autonomía necesaria para que cumpla el cometido que se le asigna cual es la elaboración del programa correspondiente, coordinado y ejecutando las acciones pertinentes para celebrar dicho aniversario.-

ARTICULO 2º) La misma será integrada por un representante titular y un suplente del Honorable Concejo Deliberante y del Consejo Escolar, tres representantes como mínimo de la Comisión Organizadora de los actos celebratorios del Centenario del Partido y por convecinos de la ciudad cabecera del Distrito, con participación activa en las Sociedades de Fomento y Trayectorias en instituciones reconocidas por su continuo accionar dentro de la comunidad, en especial con conocimiento de nuestra historia local, que ofrecerán su colaboración Ad-Honorem.-

ARTICULO 3º) El término de duración se extenderá hasta que se haya cumplido el programa de actos celebratorios.-

ARTICULO 4º) La Comisión dispondrá para su funcionamiento de los fondos que el departamento Ejecutivo establezca y estará autorizado para proveerse, además de contribuciones en entidades y vecinos de la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 5º) Tendrá facultades para designar colaboradores, subcomisiones y fijar ls lineamientos de su accionar.-

ARTICULO 6º) Será Presidente Honorario de dicha Comisión , la persona que ocupe el cargo de Intendente Municipal de Coronel Dorrego.

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 14 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0849-89